



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/03/2021 19:19**

Número de Folio: **00301421**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Rodriguez .**

Información que requiere: **Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir, qué sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/04/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **23/03/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/03/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00301421

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/133/2021

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/366/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 16 de abril de 2021.

CUENTA: Con los oficios 223/2021, JPC/864/2021, 530, JP-51, JMEZ78/2021, 682, 494, 091 y 450 signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y de los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00301421**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y de los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio **00301421**, recibida el doce de marzo de dos mil veintiuno a las diecinueve horas con diecinueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir, qué sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo....”***; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido los oficios de cuenta, signados por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Juzgados Penales y Mixtos, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos -----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Juzgados Penales y Mixtos son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



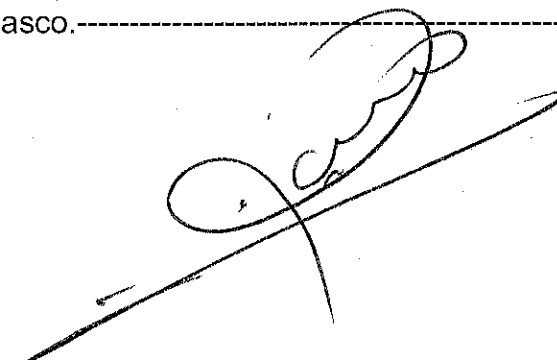
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 16 de abril de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00301421.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 18 de 2021.
OFICIO No. TSJ/UT/277/2021

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/133/2021: "...Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir, qué sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo..."

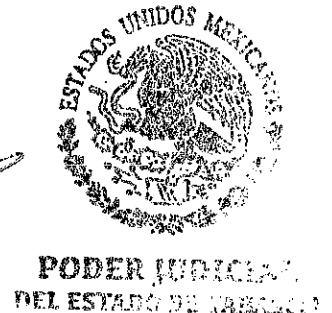
No omito manifestar que solo debe informar el dato estadístico, sin incluir datos personales, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de marzo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



Recibi 23/03/21
Jorge Luis Josa
Acqu

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



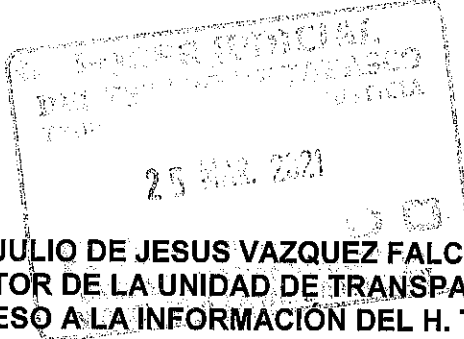
DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel: (998) 3 58 20 00 ext: 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 223/2021

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Marzo 24 del 2021


L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
Presente.

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/277/2021**, de fecha dieciocho de Marzo del 2021, recibiendo en este recinto en fecha veintitrés del presentes mes y año, me permito informar lo siguiente:

PJ/UTAIP/133/2021: "...Solicito la versión publica de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha..."

R E S P U E S T A:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, se desprenden los datos siguientes:

Existe una causa en proceso, del año 2020, por el delito de violación.

"2021, Año de la Independencia"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel. (998) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección; Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo

"2021, Año de la Independencia"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 18 de 2021.
OFICIO No. TSJ/UT/278/2021

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/133/2021: "...Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir, qué sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico y que derivado de la suspensión de varios juzgados penales y de la ampliación de competencias designadas en los acuerdos emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de Este Poder Judicial, **es necesario que se informe rendido** relativo a la presente solicitud, **incluya también la información de los Juzgados penales que han sido suprimidos**, y que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de marzo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.

Archivo
DR. JJVF/jmc



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSI/UT/278/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ PRIMERO PENAL DEL CENTRO	Gabriela Vazquez Jimenez 6-04-21
✓ SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	Jesús Antonio Morales de la Cruz 08-04-2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	Ina Graciela Dger S. 19-03-21
✓ JUZGADO MIXTO DE JALAPA	Jose Luis Zenfeno Hdez 5 / abril / 2021
✓ JUZGADO MIXTO DE JONUTA	Jose Anto R. O. Hdez 23/03/2021
✓ JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	Hector Rivera Cruz 06-04-21
✓ JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Eloisa Paralta Madrigal 25-03-2021

"2021, Año de la Independencia"



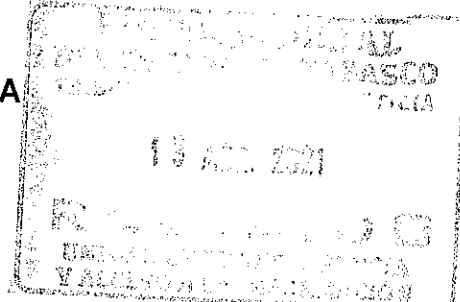
DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUMERO: JPC/864/2021

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco; a 12 de abril de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE



En atención a su oficio número

TSJ/UT/278/2021, de fecha dieciocho de marzo y recibido el día nueve de abril del año en curso, en relación al oficio **PJ/UTAIP/133/2021**, en el que solicita lo siguiente:

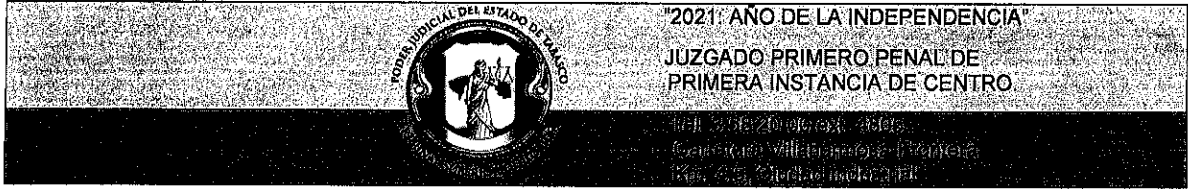
"... Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abusos sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir, qué sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo... "

Al respecto me permito comunicarle que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobierno como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontró causa alguna con la información solicitada durante el año 2006 a la presente fecha.

ATENTAMENTE
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE

DRA. MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ

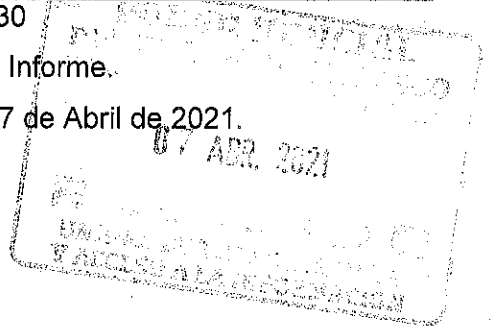




OFICIO: 530

ASUNTO : Informe.

Centro, Tabasco, a 07 de Abril de 2021.



**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.**

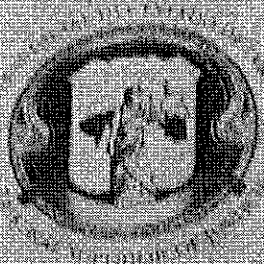
En atención a su oficio número **TSJ/UT/278/2021**, de dieciocho de marzo del presente año, en el que solicita la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual; informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados de Primera Instancia Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto todos penales de Centro; Penal de Centla, Tabasco; así como Primero y Segundo de Paz de Centro, durante el periodo dos mil seis a la presente fecha, **no se ha dictado sentencia, ni existe ningún expediente activo al respecto.**

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes, haciéndole saber que si bien es cierto el término para rendir dicha información se indicó como último momento el 24 de marzo del presente año, la solicitud del mismo fue recibida el día de hoy siete de abril del año actual en este Juzgado.



**A T E N T A M E N T E
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO**

JESÚS VÁZQUEZ TORRES.



"2021: Año de la Independencia"
DEPENDENCIA, JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO JP-61

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 07 de Abril del 2021.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

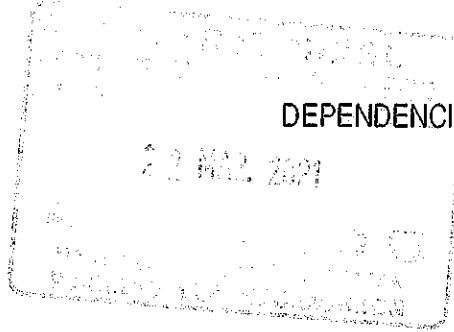
En atención al oficio número TSJ/UT/278/2021, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, en el que solicita información de PJ/UTAIP/133/2021, "... solicita la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir que sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo..." al respecto informo que en este Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha llevado causa penal, proceso penal o dictado sentencias por dichos delitos cometidos por elementos militares.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL

"2021, Año de la Independencia"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ78/2021



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 22 de Marzo de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJUT/278/2021, de fecha 10 de Marzo del 2021 y recibido por este juzgado en 12 del mismo mes y año en curso, me permito informar a Usted, en lo que respecta a su similar:

PJ/UTAIP/133/2021: En cuanto a lo solicitado hago saber a Usted, que en este Juzgado no ha sido juzgado elementos militares y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual en los años de 2006 a la presente fecha, por tal motivo no hay datos que rendir en cuanto a este informe.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.

C.c.p. archivo/minutario.



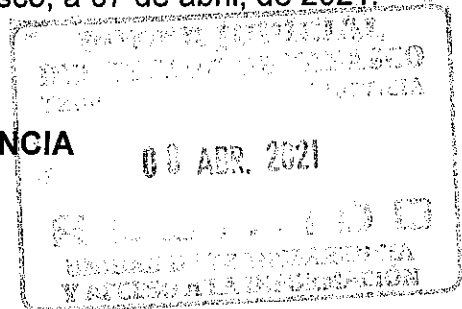
DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 682

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

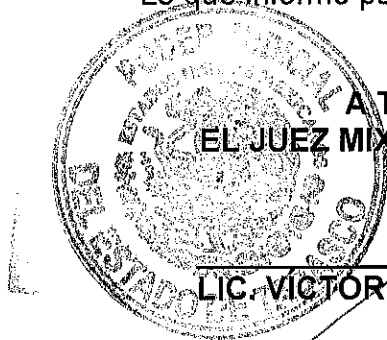
Jalapa, Tabasco; a 07 de abril, de 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número TSJ/UT/278/2021, recibido el cinco del presente mes y año, hago de su conocimiento que después de haber efectuado una búsqueda en los libros de gobierno, así como en el sistema de gestión judicial, que se llevan en éste Juzgado, no se encontró ningún registro en donde un elemento militar haya sido juzgado y/o procesado por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, correspondiente del año 2006 a la presente fecha.

Lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA



Oficio No. 494

Asunto: Se rinde informe

Jonuta, Tabasco; Marzo 24 del 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/278/2021, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, y recepcionado en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

PJ/UTAIP/133/2021: "...Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgado y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año estatus del proceso, es decir, que sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo..."

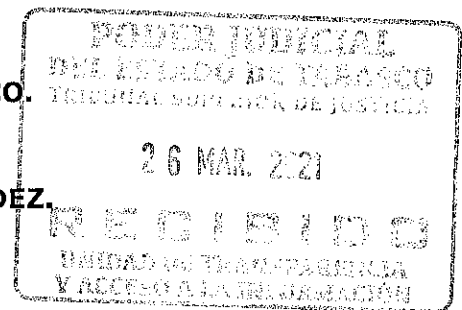
Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró elementos militares que hayan sido juzgado por el delito solicitado.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**ATENTAMENTE.
JUEZ MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

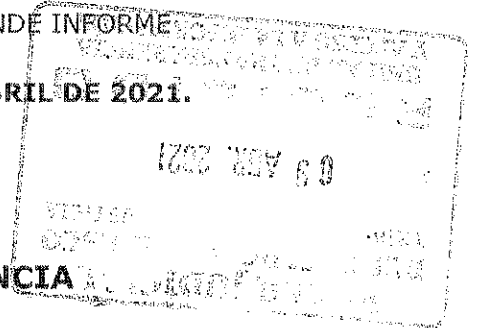


DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 091

A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 07 DE ABRIL DE 2021.



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/278/2021, de fecha 18 de marzo del presente año, y recibido en este juzgado el día de hoy 07 de los corrientes, respecto a los delitos de **violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual de 2006 la fecha, cometidos por elementos militares**, me permito informarle que no existe ninguna sentencia dictada por este juzgado al respecto, ni en el juzgado penal de Teapa, Tabasco, el cual fue fusionado a este juzgado en octubre de 2016.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

JUÉZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL



LICDA. JULIANA QUEN PEREZ

L'JQP/ggc*

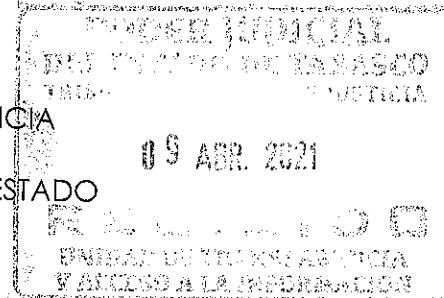


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 450

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 26 de Marzo de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a la información requerida en su similar TSJ/UT/278/2021, recibido el día de hoy, respecto a lo siguiente: PJ/UTAIP/133/2021: **"...Solicito la versión pública de la información estadística sobre el número de elementos militares que hayan sido juzgados y/o procesados por el delito de violación sexual, abuso sexual, tortura sexual o cualquier otro delito sexual, de 2006 a la fecha, separado por año, estatus del proceso, es decir, qué sentencia recibió, si absolutoria o condenatoria o el proceso se mantiene activo ..."** información que requiere del año 2006 a la fecha. Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, **NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO DATO QUE INFORMAR**, y por lo consiguiente, ninguno de los demás puntos solicitados.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DR. HOMAR CALDERON JIMENEZ

DR*HCJ/Lcj*